

**INSTRUCCIONES SOBRE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA  
DE CARÁCTER COMPETITIVO DE LOS  
JUEGOS DEPORTIVOS Y JUEGOS DE DEPORTE ADAPTADO**

En el BOPA de 14 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan los Juegos Deportivos del Principado de Asturias para el curso 2020/2021, y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición.

Asimismo, en el mismo BOPA de 14 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan los Juegos de Deporte Adaptado del Principado de Asturias para el curso 2020/2021, y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición.

En el Resuelvo Cuarto de las citadas resoluciones se señala que se *Faculta a la Dirección General con competencias en materia de Deporte para **que adopte las medidas necesarias que garanticen la coordinación, desarrollo y ejecución de los referidos Juegos, en tanto en cuanto la competición y actividades deportivas quedan vinculadas, como condición ineludible, a las directrices que en cada momento resulten de aplicación por razón de la pandemia.** Por lo que toda actividad deportiva enmarcada en los Juegos Deportivos queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita. De este modo, por parte de la Dirección General, se podrá introducir una revisión de las bases del programa para que las mismas se adecuen a las exigencias sanitarias y de salubridad pública de cada momento.*

Finalmente, en el BOPA de 22 de Septiembre de 2020, se publicó la Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban instrucciones para la prevención de la COVID-19 en relación con el inicio y desarrollo del Deporte Base en Edad Escolar del Principado de Asturias.

Dado que, a la vista de la resolución publicada el día 23 de abril de 2021, se prevé el inicio de las competiciones en categorías escolares, así como deporte adaptado, procede que desde la Dirección General de Deporte y en relación con la convocatoria de juegos escolares y juegos adaptados, se dicten las siguientes instrucciones sobre los aspectos que serán objeto de adecuación a las condiciones derivadas de la especial situación a la que este año están sometidos algunos aspectos del Programa.

**INSTRUCCIONES:**

**PRIMERA:** El artículo 8 de la Resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos Deportivos, en lo relativo a las Inscripciones de las participaciones Conjuntas, pasa a tener la siguiente redacción:

*“En relación con las solicitudes de participación conjunta que se hayan recibido en la Dirección General de Deporte antes de la publicación de la presente Instrucción; éstas recibirán respuesta escrita, señalando su autorización o denegación.*

*Todas las solicitudes de participación conjunta que se reciban con posterioridad a la publicación de la presente Instrucción, se entenderán autorizadas si no reciben respuesta escrita, en 10 días desde su remisión al correo electrónico de Juegos Deportivos.”*

**SEGUNDA:** El artículo 11 de la Resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos Deportivos, relativo a Deportes convocados, pasa a tener la siguiente redacción:

*“Las fases autonómicas pasan obligatoriamente a ser de tipo local, zonal e interzonal, salvo excepción”.*

**TERCERA:** El artículo 17 de la Resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos Deportivos ,relativo a Desplazamientos, pasa a tener la siguiente redacción:

*“No se prevé servicio de transporte para las competiciones de los JJDD 2020/2021. Será sólo excepcional en el caso de los Juegos de Deporte Adaptado en aquellos casos que así se requiera siempre que exista una solicitud previa, exista una valoración positiva por parte de la DGD y las condiciones de seguridad sean las adecuadas para poder llevar a cabo el desplazamiento en autobús.”*

**CUARTA:** El artículo 18 de la Resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos Deportivos, relativo a Dotación económica, pasa a tener la siguiente redacción:

*“Los gastos que se ocasionen en la organización y desarrollo de los JJDD 2020/2021 serán exclusivamente sufragados por los Ayuntamientos, Comisiones de Zona o Mancomunidades con subvención directa de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.”*

**QUINTA:** En la resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos Deportivos, y por lo que se refiere a la competición de Fútbol Sala

La participación de equipos en categorías alevín y benjamín quedará supeditada a los coordinadores de zona en el ámbito de su competencia siempre que haya actividad deportivas escolar en los centros educativos que corresponda.

**SEXTA:** En relación con las competiciones de Orientación y de Atletismo en la especialidad de Campo a través, éstas deberán desarrollarse durante el fin de semana, sin excepción, según lo señalado en la regulación general de juegos deportivos.

**SÉPTIMA:** No está permitida la presencia de público, salvo la obligación de acompañar a un menor, en caso necesario y debidamente acreditado. En ese caso, la persona mayor de edad, no tendrá la consideración de público, sino de acompañante. El club deportivo, AMPA, centro educativo o colegio elaborará un listado a modo de registro de los adultos, acompañantes que les podrá ser requerida a la entrada de la Instalación o durante el transcurso de la competición.

**OCTAVA:** La base cuarta de la resolución de 6 de julio, por la que se convocan Juegos de Deporte Adaptado, en lo que se refiere al calendario y actividades, pasa a ser sustituido por el publicado en la página web [www.deporteasturiano.org](http://www.deporteasturiano.org), que se cita a continuación: [https://deporteasturiano.org/juegos-deportivos/deporte\\_adaptado/](https://deporteasturiano.org/juegos-deportivos/deporte_adaptado/)

**NOVENA:** La presente Instrucción entra en vigor en el momento de su publicación, comenzando el desarrollo de juegos deportivos y juegos adaptados a partir del 8 de mayo de 2021.

**DÉCIMA:** Todo lo no recogido en la presente Instrucción, se regirá por la regulación general de Juegos Deportivos y Juegos de Deporte Adaptado, en lo que no sea incompatible con la normativa de prevención covid-19, vigente en cada momento.

Oviedo, 26 de abril de 2021  
LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

Beatriz Álvarez Mesa